

## ESTABLECEN LÍMITE DE CAPTURA DEL RECURSO TIBURÓN MARTILLO PARA EL PERIODO 2021

Con fecha 07 de abril de 2021, mediante la **Resolución Ministerial N° 00104-2021-PRODUCE**, se **establecen límite de captura del recurso tiburón martillo (*Sphyrna zygaena*), en cuatrocientos cincuenta y siete (457) toneladas**, correspondiente al período 2021.

Dicho límite puede ser modificado en función a los factores biológicos - pesqueros y/o ambientales que estime el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y las evidencias de una mayor disponibilidad del recurso tiburón martillo (*Sphyrna zygaena*), para lo cual debe de remitir al Ministerio de la Producción la recomendación con las medidas correspondientes.

Por su parte, el Ministerio de la Producción dará por concluidas las actividades extractivas del recurso tiburón martillo, mediante Resolución Ministerial, cuando se alcance el límite de captura de dicho recurso o cuando se estime alcanzar el límite de captura establecido en el párrafo anterior, de acuerdo al seguimiento de la pesquería a que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución, o en su defecto, las actividades extractivas concluirán el 31 de diciembre de 2021.

Para terminar, cabe señalar que, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución es sancionado, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales aplicables.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)